

ORDEN de 22 de marzo de 2010, por la que se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) para 2010.

Organismo: Directora General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Fecha Inicio: 03/04/2010 **Fecha Finalización:** 20/04/2010

Objeto: La convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos incluidos en los programas de: Innovación Organizativa y Gestión Avanzada, Innovación Tecnológica y Calidad e Innovación en Colaboración.

Sujetos beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas (Pyme) de los sectores: industriales (incluida la agroalimentaria), construcción, turístico, comercial y servicios, que cuenten con uno o más empleados, excluyendo a dichos efectos los trabajadores autónomos, socios de las personas jurídicas o empresarios individuales personas físicas que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuantías: Los límites máximos de subvención serán **hasta del 60 %** para inversión en activos materiales e inmateriales, con un máximo de subvención de 18.000 euros para Pymes y del 50 % para el resto de las ayudas que no sean inversiones materiales e inmateriales.

Acciones subvencionables:

1. Innovación Organizativa y Gestión Avanzada

1.1 Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa como:

- Organización de la producción
- Relaciones con proveedores o clientes
- Innovación en los modelos de marketing y de comercialización
- **Gestión medioambiental**
- **Innovación en eficiencia energética**
- Innovación en logística y distribución
- Innovación en el área de Recursos Humanos
- Integración de los sistemas de gestión empresarial

1.2.- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.

1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto así como, en su caso, a la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse.

2. Innovación Tecnológica y Calidad

2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

2.2 Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado. Estos proyectos tienen que implicar la creación o mejora sustantiva de un proceso productivo y/o producto.

2.3 Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001-Proyectos de I+D+i y UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+i.

2.4 Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollo posteriores)

El proceso de implantación del sistema debe permitir obtener la certificación correspondiente emitida por una entidad certificadora acreditada y el proyecto se considerará realizado cuando se acredite que el beneficiario ha solicitado la certificación.

Se establece un año contado a partir del 3 de abril de 2010 para que el beneficiario aporte el/los certificados de calidad que acrediten la realización del proyecto subvencionado.

3. Innovación en Colaboración (Se exige la participación de un mínimo de tres PYMES).

3.1 Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor, así como, en su caso, a la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse.

Los proyectos deberán tratar de resolver de forma lo mas integral posible la gestión logística, medioambiental o energética de la Pyme participantes. Preferentemente, con soluciones de mercado y cuando no existan o se justifique por la naturaleza del proyecto, con desarrollos a medida.

3.2 Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupo de pequeñas y medianas empresas (Pyme).

Plazos:

- Inicio del plazo para realizar la actividad: **desde la fecha de presentación de la solicitud**. Serán abonables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente realizados y pagados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención y con anterioridad a la finalización del período de realización de la actividad.
- El plazo para realizar y justificar la actividad terminará el **15 de noviembre de 2010**.

Forma de abono: una vez se acredite la realización de la actividad para la que fueron concedidas.

Solicitudes: se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda, en el modelo oficial que se inserta como anexo I, disponibles también en la web de la Consejería de Economía y Hacienda: <http://www2.gobiernodecanarias.org/hacienda/indexInfo.html?pos=8> (pinchando en el menú de la izquierda en Subvenciones → InnoEmpresa)

Lugar de presentación: Registro/s de [Dirección General de Promoción Económica](#)
Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda
c/ León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Así como en los [demás registros](#) regulados en el [Decreto 164/1994, de 29 de julio](#).

Marco legal específico:

- [Orden de 22 de marzo de 2010 \(BOC nº 64, de 31.03.2010\)](#), por la que se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas InnoEmpresa para 2010
- [Orden de 22 de marzo de 2010 \(BOC nº 64, de 31.03.2010\)](#), por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas InnoEmpresa para 2010